



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós**

Proceso	Partición Adicional
Demandante	Juan Carlos García Posada y otras
Causante	Carlos Enrique García Ruiz
Radicado	05001-31-10-011-2022-0047600
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 697
Decisión	Inadmite Solicitud - Concede Terminó

Correspondió por reparto a esta Agencia Judicial, conocer de la presente solicitud DE PARTICIÓN ADICIONAL, promovida por señores JUAN CARLOS GARCIA POSADA, ANGELA MARIA GARCIA POSADA y ELIZABETH GARCIA POSADA dentro la demanda liquidatoria de SUCESIÓN INTESTADA del causante CARLOS ENRIQUE GARCÍA RUIZ tramitado en este juzgado con el radicado 2002-136.

Verificado el contenido del libelo genitor, así como las formalidades legales, se constató que previo a admitirse a trámite la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 CGP, la parte accionante deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1°. Aportará copia de escritura pública 409 del 12 de mayo de 1929 de la Notaría Única de Rionegro.

2°. Aportará copia del certificado de libertad y tradición reciente del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 020-33455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.

Sin necesidad de otras consideraciones, el
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLIN,

RESUELVE:

INADMITIR la presente solicitud, para que en el término de cinco (5) días, sean subsanados los requisitos enunciados en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

la parte motiva de esta providencia –inciso 4° art. 90 CGP–, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3297e9358df84fa4048cb09d4c3b6d1dc72c4776a99b55405d536039a731daf**

Documento generado en 12/09/2022 11:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>